



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20182100034331**

Fecha 30-04-2018

Bogotá D.C., 30 de abril de 2018

Señor
Anónimo
Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado No 20187100039992.

Se ha recibido la comunicación radicada con el número del asunto, cuyo propósito es solicitar a la Administración Distrital información respecto a la siguiente pregunta, la cual respondemos a continuación:

1. *Frente al procedimiento que ha seguido la Alcaldía Local de Kennedy, el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, y el Enlace Territorial de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para realizar las convocatorias de comunidad.*

Respuesta: El Acuerdo 13 de 2000 define unas etapas para la formulación del Plan de Desarrollo Local y en el Artículo cuarto estipula que las Autoridades e instancias locales responsables de éste proceso: *"Son autoridades de planeación en las localidades el Alcalde Local y la Junta Administradora Local. El Consejo de Planeación Local será la instancia en la respectiva localidad"* Dentro del Capítulo II se especifica que se debe crear e integrar el Consejo de Planeación Local (CPL), y el procedimiento para conformarlo. El Alcalde Local es el responsable de este proceso. En el capítulo III se especifica el proceso para la formulación y elaboración del Plan de Desarrollo Local. El Alcalde Local presenta la propuesta de Plan de Desarrollo Local a los Encuentros Ciudadanos, una vez se recogen todas las propuestas presentadas en los encuentros ciudadanos, el Consejo de Planeación Local y las Comisiones de Trabajo hacen ajustes al Plan de Desarrollo Local inicial y lo presentan al Alcalde Local. La Alcaldía Local tiene ocho (8) días para aprobar las observaciones del Consejo de Planeación Local, una vez se surta este tiempo el Alcalde Local, luego de recibir concepto y recomendaciones del CPL, lo presenta como propuesta a la Junta Administradora Local para aprobación.

Aprobado el Plan de Desarrollo Local empieza la formulación de los proyectos locales, es importante tener en cuenta el Artículo 24: "Comisiones de trabajo: En las comisiones de trabajo participarán los representantes de la comunidad que delegue el respectivo Encuentro Ciudadano. Para desarrollar el trabajo contarán con el apoyo de la oficina de planeación local.

PARÁGRAFO. El trabajo de identificación de proyectos, así como el de formulación de los mismos, por parte de cada uno de los Encuentros Ciudadanos y de las comisiones de trabajo respectivamente, deberá ser permanente durante todo el período de ejecución del plan de desarrollo, en el sentido de estar definiendo y presentando los proyectos que concreten las propuestas estratégicas locales identificadas en el proceso de ejecución del plan de desarrollo para cada vigencia."

La formulación de los proyectos se hace cada año de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI, aprobado por la Junta Administradora Local, los responsables del proceso son el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20182100034331**

Fecha 30-04-2018

Alcalde Local y La oficina de Planeación Local.

El Alcalde Local determina si lo considera necesario, la solicitud de asesoría y recomendaciones para la formulación de los proyectos a las entidades del nivel central en los temas específicos que maneja cada entidad. Por tal razón, es importante aclarar que ni la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ni el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio son instancia de planeación para la formulación, son una instancia asesora y de recomendaciones en la medida en que el Alcalde Local lo considere necesario.

2. En relación con la cita con la Enlace Territorial de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y la información requerida sobre la convocatoria para entregar aportes a la formulación del proyecto en el área de Artes Plásticas.

Respuesta: El día 18 de abril de 2018, la Enlace Territorial de Cultura efectivamente atendió al peticionario en cita acordada previamente, y allí se le informó que los procesos de convocatoria a la comunidad para el ejercicio de formulación del proyecto de inversión de Cultura los realiza la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local y lo hace según los requerimientos de las líneas de inversión definidas en el Plan de Desarrollo Local. Las líneas definidas son para Eventos Artísticos y Culturales y Formación. El Equipo Local de la Secretaría de Cultura acompaña el proceso a partir de la convocatoria a reuniones que realice la Alcaldía Local.

Es importante aclarar que no conocemos la información entregada por el Profesional de Planeación responsable del proyecto de Cultura, Edgar Sandoval frente a la inquietud de la ciudadana.

3. En relación con la información del acta del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio mencionada.

Respuesta: El acta a la que se refiere el peticionario corresponde a la sesión del 13 de marzo de 2018, la información y cifras que allí se entregaron se refiere al proceso de formulación de la Política de Emprendimiento Cultural e Industrias Creativas que el área de Emprendimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte viene desarrollando desde el 2017 en todas las localidades de la ciudad y no son cifras de procesos de formulación de proyectos locales.

4. En cuanto a las bases de datos de artistas.

Respuesta: La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte viene realizando procesos de actualización de sus bases de datos de forma anual, y la información de la Secretaría y sus entidades adscritas es enviada por correo a quienes se encuentran en dicha base. Si usted no se encuentra registrado, lo (a) invitamos a registrarse con la profesional Carolina Liévano.

5. En relación con el delegado de Artes Plásticas y Visuales en la localidad.

Respuesta: El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Kennedy desde el 2014 está constituido por 16 consejeros. Una de las representaciones elegidas fue la de Consejera de Artes Plásticas, Dahian Lorena Velandía Sanabria, a quien, se le está realizando el trámite de aplicación de reglamento, por no cumplir con la asistencia a las sesiones del Consejo Local de Arte, Cultura y

FR-10-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017 | Página 2 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20182100034331**

Fecha 30-04-2018

Patrimonio. Una vez se defina el mecanismo para suplir ésta vacante se informará a la comunidad del sector respectivo el procedimiento a realizar, validado por el Consejo Distrital de Asuntos Locales. Sin embargo, a pesar de no contar con la presencia de ésta representación, el Consejo Local está realizando reuniones con cada uno de los sectores que buscan vincular a los diferentes actores y agentes de todas las áreas artísticas. En el caso de Artes Plásticas y Visuales está pendiente la programación de una reunión con el sector. Una vez se defina la fecha, lugar y hora de la misma, haremos la convocatoria pública a través de redes de Facebook, Boletín Cultural Local y Twitter y vía correo electrónico a los artistas que se encuentran en la base de datos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

6. *En cuanto a la información del cómo y dónde se reúnen los artistas para ayudar a formular los proyectos.*

Respuesta: Reiteramos que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es una instancia asesora y de recomendaciones en el proceso de formulación de los proyectos locales en cultura. Una vez conozcamos la programación de reuniones con la comunidad del sector para la formulación de proyectos por parte de la Oficina de Planeación Local de la Alcaldía Local, apoyaremos la divulgación de esa información por los diferentes medios mencionados, redes de Facebook, Boletín Cultural Local y Twitter y vía correo electrónico a los artistas que se encuentran en la base de datos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Finalmente queremos invitar al peticionario a participar en actividades que está realizando el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, como: la creación del Banco de propuestas artísticas locales que se viene desarrollando desde el mes de febrero y se divulga a través de redes de Facebook, Boletín Cultural Local y Twitter; divulgación de las actividades propias del Consejo y de sus consejeros dirigida a las comunidades.

También lo invitamos a que participe en las sesiones del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio que sesiona el segundo jueves de cada mes a las 9:00 a.m. en la Alcaldía Local, para que también pueda aportar con sus conocimientos en el área de Artes Plásticas.


LUIS MIGUEL USUGA SAMUDIO
Director de Asuntos Locales y Participación
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Guillermo Muriel Solano - Profesional especializado - DALP